

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía.*

Con fecha 27 de julio de 2018, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública autoriza el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de decreto por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. En el presente proyecto de decreto, el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía se configura como órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponiéndose sus competencias, composición y funcionamiento.

La necesidad de configurar una nueva estructura y organización de los órganos económico-administrativos que se adapte al vigente contexto normativo, así como la lucha contra las diferentes modalidades de fraude fiscal exige el reforzamiento de los órganos económico-administrativos en el ámbito autonómico, por lo que uno de los objetivos del proyecto de decreto será la agilización de los procedimientos que se sustancien, con el propósito básico de mejorar la eficacia de los recursos financieros de la Comunidad Autónoma. Así, la regulación adecuada de dichos órganos y la adaptación a las nuevas tecnologías deben coadyuvar a mejorar la información y la transparencia inherente a la actuación de los organismos públicos con la finalidad de reforzar los instrumentos que la Administración pone a disposición de la ciudadanía.

Por todo ello, dada su trascendencia, resulta conveniente que el texto del proyecto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo oportuno por ello que se someta a información pública.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía electrónica. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se incorpora el proyecto al punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», dentro del citado portal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [decreto.teaja.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:decreto.teaja.cehap@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.